

TABLA DE APLICABILIDAD

H. Ayuntami ento de Zitácuaro	Obligaciones de Transparencia Comunes	Artículo 35 LTE¹/ 70 de la LGT²	Artículo 35 LTE/ 70 de la LGT
		Fracciones que aplican	Fracciones que no aplican
		I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII (Formatos 23a, 23b, 23d), XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII	XXIII (Formatos 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII), XXXVI, XLVII
	Obligaciones de Transparencia Especificas	Artículo 36 LTE/ 71 de la LGT	Artículo 36 LTE/ 71 de la LGT
Fracciones que aplican		Fracciones que no aplican	
	I (Inciso a, b, c, d, e, f, g, h, k, l), II (incisos a, b)	I (Inciso c: Formato 2c LGT_Art_71_Fr_1c, Inciso e: Formato 2e LGT_Art_71_Fr_1e y Formato 3e LGT_Art_71_Fr_1e Inciso i*: Formato 17_Artículo_36_Fracción_I inciso i1, Inciso j*: Formato 18*_Artículo_36_Fracción_I inciso j1,	

**FUNDAMENTO DE INAPLICABILIDAD POR FRACCIÓN Y/O FORMATO
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

FRACCIÓN XXIII.

No aplica en cuanto al Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII. Utilización de Tiempos Oficiales: tiempo de estado y tiempo fiscal

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 41, fracción III, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

OBSERVACIÓN: Los lineamientos imponen la obligación de publicar los siguientes mensajes:

Mensaje 1: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación."

Mensaje 2: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral." Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII.

FRACCIÓN XXXVI.

No aplica en cuanto a la información que se pide en Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI. Resoluciones y Laudos emitidos

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 354, 355 y, 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles; así como lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OBSERVACIÓN: Los lineamientos imponen la obligación de publicar una nota fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que señale claramente que no se genera tal información. Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI, en virtud de que no es un ente jurisdiccional.

FRACCIÓN XLVII.

No aplica en cuanto a la información que se pide en formatos 47a, 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII. Solicitudes de intervención de comunicaciones, Formato 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII Solicitudes de registro de comunicaciones y de registro de localización geográfica.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 294, 291, 297, 300 y, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

OBSERVACIÓN: Los lineamientos imponen la obligación de publicar el siguiente mensaje "<< sujeto obligado >> no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación." Formato 47c LGT_Art_70_Fr_XLVII. Mensaje

¹ Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

² Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**FUNDAMENTO DE INAPLICABILIDAD POR FRACCIÓN Y/O FORMATO
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS**

FRACCIÓN I inciso c.

No aplica en cuanto al Formato 2c LGT_Art_70_Fr_Ic. Listado de Expropiaciones realizadas

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4, 5, 6 de la Ley de Expropiación del Estado de Michoacán de Ocampo.

OBSERVACIÓN: Los lineamientos imponen la obligación de publicar el siguiente mensaje: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <>." Asimismo, se agregará un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido en el Formato 1c LGT_Art_71_Fr_Ic. Hipervínculo al listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas.

La expropiación es una de las figuras jurídicas usada por el Poder Ejecutivo Federal y Estatal para ocupar o transferir al Estado, por causas de utilidad pública, una propiedad privada mediante indemnización. Esta figura está fundamentada en el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FRACCIÓN I inciso e.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el formato 2e LGT_Art_70_Fr_Ic, 3e LGT_Art_70_Fr_Ie. Corredores y notarios públicos y en el Formato 3e LGT_Art_71_Fr_Ie. Sanciones aplicadas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 2, 3 y, 7 de la Ley Federal de Correduría Pública, artículo 2º de Ley del Notariado del Estado de Michoacán y artículo 131, capítulo 1, título 5 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con sus atribuciones la información correspondiente a este formato es publicada por el Ejecutivo del Estado

OBSERVACIÓN: Los lineamientos imponen la obligación de publicar una nota fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que señale claramente que no se genera tal información, mediante el Formato 1e LGT_Art_71_Fr_Ie Hipervínculo a la información de los Corredores y notarios públicos

El ejercicio de la función notarial y de correduría pública representa una designación y delegación de la función pública a determinadas personas que están en posibilidad de cobrar un gravamen a la formalidad. La patente notarial y la habilitación de corredor público es la autorización que otorga el Poder Ejecutivo del Gobierno de cada entidad federativa para que un profesional del Derecho, investido de fe pública por el Estado, elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza las funciones establecidas en la normatividad en la materia. Las leyes notariales de cada entidad federativa y la Ley Federal de Correduría Pública según corresponda, disponen los requisitos y los procesos para el otorgamiento de las patentes notariales y de correduría pública. La obligación de generar esta información en el Poder Ejecutivo Federal recae en la Secretaría de Economía para el caso de los corredores públicos (de acuerdo con la Ley Federal de Correduría Pública), y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el caso de los notarios públicos del Patrimonio Inmueble Federal (Ley General de Bienes Nacionales). No así de los municipios de los estados.

FRACCIÓN I inciso i. La glosa del informe que presenta al Congreso,

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato 17_ Artículo_36_Fracción_I inciso i1

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 60, fracción X, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

OBSERVACIÓN: Es una atribución exclusiva del Gobernador del Estado.

FRACCIÓN I inciso j. Las transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado,

No aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato 18_ Artículo_36_Fracción_I inciso j1

FUNDAMENTO LEGAL:

Transitorio Artículo noveno, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

OBSERVACIÓN: Es una atribución exclusiva del Gobernador del Estado.

NOTA. La fracción XLII. Si aplica en cuanto a la información que se pide en el Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII. Listado de jubilados(as) y pensionados(as) y el monto que reciben, en virtud de que éste sujeto obligado si pensiona y jubila a sus trabajadores sindicalizados, en virtud de que solo contrató con el Instituto de los Trabajadores al Servicio del Estado la prestación de los servicios básicos, y no así el de retiro.

NOTA:

* Los 5 incisos: h, i, j, k, l se encuentran en el artículo 36 de la Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y la guía de llenado de los Formatos con * se encuentran establecidos en los Criterios Generales que deberán observar los sujetos obligados del Estado de Michoacán, para la publicación, homologación, estandarización y verificación de la información de las obligaciones de transparencia en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia publicados el 27 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

